



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: 18

SERIE: 2013-2014

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, DESIGNANDO LOS DÍAS 27,28, Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMOTERCER FESTIVAL DEL MARISCO EN LA COMUNIDAD LAS MAREAS DE SALINAS.

POR CUANTO: Las Mareas es una de las comunidades más antiguas y pintorescas de Salinas.

POR CUANTO: Las Mareas está localizada a orillas del Mar Caribe, es una comunidad de pescadores humildes y laboriosos donde este oficio se ha transmitido de padres a hijos por años y años.

POR CUANTO: En la Mareas se pesca, se consume y se mercadea una gran variedad de distintos mariscos.

POR CUANTO: Los residentes de Las Mareas han organizado un festival donde habrá música, juegos y se confeccionarán diversos platos de mariscos para el deleite de todos los participantes.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Declarar como festivos los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2013, con motivo de celebrarse el Décimotercer Festival del Marisco en la Comunidad Las Mareas de Salinas. El mismo será uno típico, artístico, cultural y turístico. El fin será el de promover nuestras raíces y tradiciones, estimulando el consumo del fruto que se obtiene de nuestras raíces y recursos marinos.

SECCIÓN 2DA: Esta festividad contará con artefactos de diversión, inflables, machinas, kioscos de comida y bebidas, mesas de artesanías, mesas de juguetes, mesas para la venta de mariscos crudos y cocidos y picas. Las picas operarán desde el 20 de septiembre hasta el 29 de septiembre de 2013. Las mesas, machinas y los kioscos operarán de acuerdo al siguiente horario:

- **Viernes 27- de 4:00 p.m. A 2:00 a.m.**
- **Sábado 28- de 8:00 a.m. A 2:00 a.m.**
- **Domingo 29- de 8:00a.m. A 12:00 a.m.**

SECCIÓN 3RA: Durante la celebración del festival antes mencionado se aplicará la Ordenanza Núm. 3, Serie: 1993-1994, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envase de cristal.

SECCIÓN 4TA: Queda terminantemente prohibido instalar kioscos o negocios en los alrededores de las facilidades del Festival por grupos o individuos no autorizados por el Comité Organizador del Décimotercer Festival del Marisco, ni entrar neveritas al lugar de la actividad.

- SECCIÓN 5TA: El décimotercer Festival del Marisco se llevará a cabo en el sector Cocal ubicado en la entrada de la Comunidad Las Mareas de Salinas.
- SECCIÓN 6TA: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas y firmada por la Hon. Alcaldesa Karilyn Bonilla Colón.
- SECCIÓN 7MA: El Comité Organizador rendirá un informe de ingresos y egresos en un término de 60 a 90 días después de terminado el festival.
- SECCIÓN 8VA: Que copia de esta Resolución sea enviada a las agencias pertinentes.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.


HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**FIRMADA Y APROBADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL
MES DE AGOSTO DEL 2013.**


HON. KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 18, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **28 de agosto de 2013**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Melvin Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de agosto de 2013**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLAURA MUNICIPAL**